



CUT: 111508-2022

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0111-2022-ANA-AAA.CO-ALA.M**

Moquegua, 08 de julio de 2022

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo de CUT N° **111508-2022**, presentado por Hernán Pedro Juárez Coayla, alcalde de la Municipalidad distrital de Torata, solicita autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico, y;

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga, modifica y extingue derechos de uso de agua previo estudio técnico;

**Que**, el literal a) del numeral 79.1 el artículo 79° del Decreto Supremo N° 023-2014-MiNAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010- AG, especifica que la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico, para la obtención de la licencia de uso de agua subterránea, es el primer procedimiento administrativo para el otorgamiento de la licencia de uso de agua que deben tramitar los administrados; concordante con los artículos 6° y 11° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua; aprobado mediante Resolución Jefatural N°007-2015-ANA;

**Que**, según el literal b) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con D.S. N° 018-2017-MINAGRI, señala como una de las funciones de la Administración Local de Agua, Autorizar estudios de aprovechamiento hídrico; así mismo el numeral 80.1 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos Aprobado con D.S. N° 01-2010-AG, establece que: El procedimiento para obtener una autorización para ejecución de estudios disponibilidad hídrica de agua superficial, o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años, prorrogable;

**Que**, en este contexto, con escrito, de fecha 06.07.2022, Hernán Pedro Juárez Coayla, Alcalde de la Municipalidad distrital de Torata, solicita Autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para el proyecto: "Mejoramiento del servicio de recarga hídrica mediante la siembra y cosecha de aguas pluviales con fines agrarios en el sector de Mimilaque del distrito de Torata, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua"; estableciendo como probable punto de captación una represa proyectada en la quebrada Ancuyo, ubicada en las siguientes las

coordenadas UTM WGS 84; 305844 mE y 8128087 mN; y solicita un plazo de 06 meses, para realizar los estudios propuestos;

**Que**, mediante Informe Técnico N° 75-2022-ANA-AAA I CO-ALA MOQ-AT/CLHY, de fecha 08.07.2022, el especialista de la Administración Local de Agua Moquegua informa que ha evaluado la solicitud y concluye La solicitud de autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para la obtención de licencia de uso de agua superficial, para el proyecto "Mejoramiento del servicio de recarga hídrica mediante la siembra y cosecha de aguas pluviales con fines agrarios en el sector de Mimilaque del distrito de Torata, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua". Está conforme y técnicamente es procedente, ya que cumple con los requisitos exigidos por el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua y las coordenadas UTM del probable punto de captación, se ubican en el ámbito de la Administración Local de Agua Moquegua;

**Que**, en uso de las facultades señaladas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MiNAGRI y conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar a la Municipalidad distrital de Torata, la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua superficial en el marco del proyecto "Mejoramiento del servicio de recarga hídrica mediante la siembra y cosecha de aguas pluviales con fines agrarios en el sector de Mimilaque del distrito de Torata, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua", cuyo detalle es el siguiente:

Razón Social	DNI o RUC	Unidad Hidrográfica	Fuente de Agua		Ubicación del Punto de Interés (estudio)				
			Tipo	Nombre	Política			Geográfica (Coord. UTM WGS 84)	
					Distrito	Provincia	Región	Este (m)	Norte (m)
M D Torata	20171880115	Tambo	Superficial	Quebrada Ancuyo	Torata	Mariscal Nieto	Moquegua	305844	8128087

**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar un plazo de seis (06) meses contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.-** Precisar que la presente resolución no faculta la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el autorizado obtenga previamente la acreditación de disponibilidad hídrica y la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** Notificar la presente resolución al Administrado.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ALDO BARTOLOME SOTO GOMEZ**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOQUEGUA